

Región de MurciaCONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE PUBLICAN LAS INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA TASA ABONADA PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR ORDEN DE 3 DE MARZO DE 2020

El pasado día 5 de marzo de 2020 se hizo pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 3 de marzo de 2020, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2020, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2020-2021.

Por Orden de 17 de junio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura se declaró terminado el procedimiento convocado por la citada Orden de 3 de marzo de 2020.

El artículo 3 de esta orden dispone que queda anulado cualquier efecto administrativo de las instancias presentadas hasta la fecha y que la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos iniciará los trámites necesarios para la devolución de la cantidad abonada en concepto de derechos de examen a las personas participantes en el proceso selectivo que hayan abonado la misma, publicando instrucciones dictadas al efecto que agilizarán dicha tramitación.

En su virtud, esta dirección general



RESUELVE:

PRIMERO.- Solicitudes.

La solicitud de devolución estará disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (http://sede.carm.es) con el número de procedimiento 3399 (Devolución tasas oposiciones secundaria 2020).

El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizará con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los participantes. Cada solicitud deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos.

En supuesto de que un mismo aspirante haya cumplimentado más de una solicitud de participación con pago de tasas, deberá solicitar una devolución distinta para cada una de ellas.

SEGUNDO.- Documentación a adjuntar.

Se deberá acreditar la titularidad de IBAN adjuntando obligatoriamente la certificación de la entidad bancaria de titularidad de una cuenta corriente a nombre del solicitante con indicación del código de cuenta cliente, en formato pdf.

TERCERO.- Firma de solicitudes.

Una vez cumplimentado el formulario, este deberá firmarse electrónicamente. Los solicitantes podrán firmar electrónicamente su solicitud de las siguientes maneras:

- a) Los aspirantes que hayan realizado servicios como personal docente interino en algún centro del ámbito de la CARM pueden firmar mediante su usuario y contraseña de Educarm.
- b) Los aspirantes que estén registrados en el sistema "Cl@ve" de identidad electrónica para las administraciones podrán firmar electrónicamente utilizando el código proporcionado por dicho sistema. A estos efectos se podrá consultar el modo de registro y funcionamiento de esta clave en la página web clave.gob.es
- c) Quien esté en posesión de un certificado digital de usuario podrá firmar electrónicamente su solicitud. Serán certificados válidos para la



a es una copia autêntica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.; de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fectuas de firma se muestran en los recuadros autenticados de verificación (CSV) CARM-2038SF1-c4956-7684-0050569b34e7 autenticado cuntastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo ele cédigo seguro de verificación (CSV) CARM-2038SF1-c4956-7684-0050569b34e7

firma los emitidos por alguna de las entidades certificadoras reconocidas la CARM por que se pueden consultar https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y el certificado de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

CUARTO.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes para la participación en este procedimiento de devolución de tasas será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

> Víctor Javier Marín Navarro DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y **RECURSOS HUMANOS**

> > (Documento firmado electrónicamente)

